



**CONVENIO DE COOPERACION Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE  
DE LAS COMUNIDADES DE SAN JOSE DEL ALTO EL TABLON Y CATATAO DEL  
MUNICIPIO DE GRACIAS, LEMPIRA Y EL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE  
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SANAA**

Nosotros, **WALTER PAVON VILLARS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1953-040774, actuando en su carácter de Gerente General del **SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**, condición que acredita mediante nombramiento otorgado por la Junta Interventora del SANAA, según consta en Resolución CLSANAANO. 02/19-08-2015 y **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Cirujano dentista y residente en el Municipio de Gracias, Lempira con Tarjeta de Identidad No. 1316-1970-00146, actuando en mi condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRACIAS, LEMPIRA**, acreditando mi condición mediante la Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral donde certifica que en Acta Especial, Punto Único de la sesión celebrada el día 13 de Diciembre del año 2013, se me declara electo como tal, en adelante referido como **LA MUNICIPALIDAD** y el señor **JOSE ANDRES CALDERON REYES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, hondureño, con domicilio en la Comunidad de San José del Alto Municipio de Gracias, Departamento de Lempira, con Tarjeta de Identidad No.1301-1972-00568, actuando en mi condición de Presidente de la Junta Central Administradora de Agua de las Comunidades de San José del Alto, El Tablón y Catatao, comparecientes con facultades suficientes para la suscripción de actos como el presente, libre y espontáneamente manifestamos que hemos convenido celebrar el presente **Convenio de Cooperación y Construcción del Sistema de Agua Potable de las Comunidades de San José del Alto, El Tablón y Catatao Gracias, Lempira.**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD.**- Las partes acuerdan que el objeto y finalidad de este **Convenio de Cooperación y Construcción del Sistema de Agua Potable de las comunidades de San José del Alto, El Tablón y Catatao, Gracias, Lempira**, consiste en la construcción del Sistema de Agua Potable de estas comunidades. Para el desarrollo de dicho objeto, las partes han acordado las obligaciones, condiciones y plazos para lograr los objetivos del presente

WV



convenio en forma ordenada y responsable de acuerdo con el Plan descrito en la Cláusula Segunda de este Convenio.-

### **CLÁUSULA SEGUNDA: APORTES**

#### **APORTE DE LA ALCALDIA.**

- Mano de obra calificada la cual consiste en la contratación de dos albañiles para la construcción de obra toma, tanques de almacenamiento, tanques rompecargas, cajas de valvulas y todo lo que se refiere a la obra gris.
- La alcaldía asignará un Ingeniero / técnico para dar seguimiento al proyecto

#### **APORTE DE SANAA.**

- El SANAA aportará tubería y accesorios para la Línea de Conducción, Red de Distribución, Conexiones Domiciliarias y accesorios de tanques para la ejecución del Proyecto de acuerdo a la disponibilidad en bodega, el resto de materiales se entregará cuando se realice la licitación de compra de que está en trámite, según se detalla en el Anexo A del presente Convenio.
- varilla y cemento para la construcción de : Obra de Toma, Tanques de Abastecimiento, Tanques Rompe carga y cajas de válvulas.
- Se brindará asistencia técnica y supervisión a lo largo de la ejecución del proyecto.
- Conformación y capacitación de la Junta Administradora del Sistema de Agua Potable de las Comunidades de San José Del Alto, El Tablón y Catatao. **Nota.** Los trabajos se iniciarán con Los materiales que se adquirieron por medio de la licitación Pública Nacional SANAA-PAPSAC-02-2015 " Suministro de tubería y accesorios de PVC, Hierro Galvanizado, Válvulas, Varillas de Hierro, Láminas de Zinc y Aluzinc, Tasas sanitarias y varios para el Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua Y calidad de tubería que se encuentra en proceso de adjudicación.

#### **APORTE DE LA COMUNIDAD.**

- Mano de obra no calificada
- y la contratación de un fontanero durante toda la ejecución del proyecto.



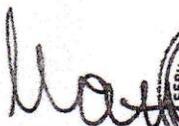
- Materiales de construcción: Para la Obra Toma, Tanques de Abastecimiento, Tanques Rompe carga y cajas de válvulas como ser arena, grava y ladrillo rafo, madera.

**CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES:** De acuerdo al diagnóstico realizado por el SANAA, se determinó la factibilidad de la construcción del sistema de agua Potable de las Comunidades de San José del Alto, El Tablón y Catátao. El SANAA se encargara de entregar su aporte a las comunidades y a partir de ese momento LA COMUNIDAD deberá iniciar los trabajos de excavación y suministro de todos los materiales y la mano de obra según la cláusula segunda del presente convenio, una vez finalizado el proyecto, se deberá realizar un balance de materiales entregados e instalados, el sobrante deberá ser devuelto a SANAA.

**CLÁUSULA CUARTA: DURACION,** se estima que la obra deberá ser ejecutada en un periodo de 06 meses.

**CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACION:** Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las clausulas precedentes por lo que en virtud y constancia de ellas suscriben el presente convenio en dos (2) originales en Municipio de Gracias, Lempira, a los 19 días del mes de Mayo del

2016.

  
**ING. WALTER PAVON VILLALOBOS**  
Gerente General Sanaa



  
**Dr. JAVIER ANTONIO ENAMORADO R.**  
Alcalde del Municipio de Gracias, Lempira



  
**JOSE ANDRES CALDERON REYES**  
Presidente de Junta de Agua, Municipio de Gracias, Lempira

